

administración local

AYUNTAMIENTOS

MESTANZA ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 24/06/2024, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS		
		INICIALES	AMPLIACIÓN	FINALES
161 22101	Abastecimiento domic. agua potable	130.000,00	30.000,00	160.000,00
231 226.99	Traslados Usuarios SEPAP	0,00	2.940,42	2.940,42
337 480.01	Subvención asociaciones	6.700,00	5.500,00	12.200,00
338 226.10	Fiestas Patronales	29.500,00	5.000,00	34.500,00
338 226.23	Orqu. La Clave, Torreblanca y Tronos	0,00	17.908,00	17.908,00
410 210.13	Gastos gancho Cerros Tontos	0,00	2.940,42	2.940,42
450 210.02	Conservación de inversiones	15.000,00	5.000,00	20.000,00
450 619.00	Barandilla rampa Casa de los Maestros	0,00	11.530,72	11.530,72
450 619.05	Accesos a la ETAP	12.396,00	2.603,99	14.999,99
944 466	Cuota anual CEDER	2.327,00	975,20	3.302,20
	IMPORTE TOTAL	195.923,00	84.398,75	280.321,75

FINANCIACIÓN.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA: APLICACIÓN PARAFINANCIACIÓN INCORPORACIONES DE CRÉDITOS	84.398,75
	TOTAL MODIFICACIONES	84.398,75

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mestanza, a 24 de junio de 2024.- El Alcalde-Presidente, Antonio Pareja Salcedo.

Anuncio número 2329